



CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

Resolución Exenta N° **1191**

Copiapó, **'09 DIC. 2010**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) Los Decretos N° 412/78 y N° 520/78 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman las Poblaciones Bellavista y Manuel Orella de la Comuna de Caldera, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 204 vta N° 78 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera, año 1996.
- b) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) La Solicitud del 07 de Abril de 2009 de doña Alicia de Lourdes Hidalgo Varas rut 7.029.335-8, quién pide iniciar la normalización del título de dominio de la propiedad ubicada en calle Atacama N° 1021, sitio N° 9, manzana N° 7, Población Manuel Orella, Comuna de Caldera.
- e) La compraventa de mejoras de fecha 13 de Noviembre de 2007, firmada por el Sr. Manuel Olivares Aguilar Rut 2.525.803-7 como vendedor y la Sra. Alicia de Lourdes Hidalgo Varas rut 7.029.3358 como compradora;
- f) El Informe Técnico 13/2009 de fecha 20 de Enero de 2009, del Departamento Técnico del servicio, que fija el valor de la propiedad individualizada en la letra d), en **200 U.F.**
- g) El Ord. N° 1083 del 09 de Junio de 2010, de Serviu Atacama que solicita autorización a la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para transferir, a título oneroso, la propiedad ubicada en calle Atacama N° 1021, sitio 9, manzana 7, Población Manuel Orellana, Comuna de Caldera.
- h) El Ord. N° 661 del 17 de Junio de 2010, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la enajenación a título oneroso, de la propiedad individualizada en el visto precedente.
- i) El documento de tesorería SERVIU Región de Atacama, de fecha 18 de Octubre de 2010, por un total de \$ 4.206.160 valor del inmueble, pagado al contado por doña Alicia De Lourdes Hidalgo Varas;
- j) El Ord. 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006, modificado por Ord. N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- k) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U reglamento orgánico de los Serviu Regionales;
- m) Resolución Exenta N° 385 del 09 de Julio de 2009 V y U. que me nombra Jefe de Departamento de Programación y Control . de Serviu Atacama;

- n) Las normas sobre subrogancia de la Dirección Regional contenidas en el art. 16 del D.S. 355/1977, Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

1. Asígnese y transfíerese a título oneroso a doña Alicia De Lourdes Hidalgo Varas, **Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 7.029.335-8** el inmueble ubicado en Atacama N° 1021 Población Manuel Orellana, que corresponde al sitio 9 de la manzana 7, Comuna de Caldera.
2. Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, **ascendente a 200 U. F.** equivalente a \$4.206.160, precio que se encuentra íntegramente pagado conforme al visto h)
3. **Los gastos de notaria y conservador y además** los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta del asignatario.
4. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
JOSE TELLO FLORES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SERVIU REGION DE ATACAMA(S)

*[Handwritten initials]*  
CBDLC/JBH/YGG/MCC/mcc

DISTRIBUCION

- Dirección
- Depto. Jurídico (2)
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes